



Alcaldía de  
Barrancabermeja



## RESOLUCION No. 0423 - -4

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2019

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas los Acuerdos Municipales 029 de 2005, 032 de 2013, 007 de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 20 del Acuerdo 032 de 2013 establece que el Periodo Fiscal de la Retención y Auto Retención será en forma Mensual y su presentación serán las fechas establecidas para la presentar las Declaraciones de Retenciones en la Fuente, determinadas todos los años por el Gobierno Nacional.
2. Que el Artículo 4° del Acuerdo 007 de 2014 Estableció los Plazos para la Presentación de la Declaración Anual del Impuesto de Industria y Comercio para el Mes de Abril de acuerdo con el último dígito del Nit del contribuyente, que conste en el certificado del Registro Único Tributario RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, para el caso de las personas Naturales que no posean el RUT, será el último dígito del documento de identificación.
3. Que en el Parágrafo Tercero del Artículo 4° del Acuerdo 007 de 2014 Establece Para efectos de control tributario, los contribuyentes, Agentes Retenedores y responsables del impuesto de Industria y Comercio, deberán remitir en medios magnéticos, a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, en el mismo plazo establecido para presentar la información exógena de que trata el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, que determina la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN todos los años.
4. Que se hace necesario Especificar las fechas de presentación de las Declaraciones anuales del Impuesto de Industria y Comercio, las Declaraciones de Retención y Auto Retención Mensual y también, la presentación de la Información Exógena correspondiente a las obligaciones tributarias del año 2018 que deben presentar durante la vigencia 2019.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto,



Alcaldía de  
Barrancabermeja



RESOLUCION No.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del año Gravable 2018 utilizando el Formulario Oficial Dispuesto en la Página. Web. [www.barrancabermeja.gov.co](http://www.barrancabermeja.gov.co), las siguientes fechas:

SI EL ULTIMO DIGITO ES:	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
1	8 de Abril de 2019
2	9 de Abril de 2019
3	10 de Abril de 2019
4	11 de Abril de 2019
5	12 de Abril de 2019
6	15 de Abril de 2019
7	16 de Abril de 2019
8	17 de Abril de 2019
9	22 de Abril de 2019
0	23 de Abril de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Declaraciones Mensuales de Retención y Auto Retención del Impuesto de Industria y Comercio, deberán ser presentadas forma mensual y su presentación serán las fechas establecidas para presentar las Declaraciones de Retenciones en la fuente, determinadas todos los años por el Gobierno Nacional, utilizando el formulario prescrito por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Barrancabermeja dispuesto en la Pagina. Web, [www.barrancabermeja.gov.co](http://www.barrancabermeja.gov.co), que para efectos prácticos esta obligación se cumplirá en las siguientes fechas:





Alcaldía de  
Barrancabermeja



RESOLUCION No.

Plazos Para la Presentación y Pago de Retención y Auto Retención  
del Impuesto de Industria y Comercio Año Gravable 2018

Sí el Ultimo Dígito es	Enero de 2019 Hasta el día	Febrero de 2019 Hasta el día	Marzo de 2019 Hasta el día	Abril de 2019 Hasta el día	Mayo de 2019 Hasta el día	Junio de 2019 Hasta el día
---------------------------	-------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	------------------------------	-------------------------------

0	08 Feb. De 2019	08 Mar. de 2019	09 Abr. de 2019	09 May. De 2019	11 Jun. de 2019	09 Jul. de 2019
9	11 Feb. de 2019	11 Mar. de 2019	10 Abr. de 2019	10 May. De 2019	12 Jun. de 2019	10 Jul. de 2019
8	12 Feb de 2019	12 Mar. de 2019	11 Abr. de 2019	13 May. De 2019	13 Jun. de 2019	11 Jul. de 2019
7	13 Feb de 2019	13 Mar. de 2019	12 Abr. de 2019	14 May. De 2019	14 Jun. de 2019	12 Jul. de 2019
6	14 Feb de 2019	14 Mar. de 2019	15 Abr. de 2019	15 May. De 2019	17 Jun. de 2019	15 Jul. de 2019
5	15 Feb de 2019	15 Mar. de 2019	16 Abr. de 2019	16 May. De 2019	18 Jun. de 2019	16 Jul. de 2019
4	18 Feb de 2019	18 Mar. de 2019	22 Abr. de 2019	17 May. De 2019	19 Jun. de 2019	17 Jul. de 2019
3	19 Feb de 2019	19 Mar. de 2019	23 Abr. de 2019	20 May. De 2019	20 Jun. de 2019	18 Jul. de 2019
2	20 Feb de 2019	20 Mar. de 2019	24 Abr. de 2019	21 May. De 2019	21 Jun. de 2019	19 Jul. de 2019
1	21 Feb de 2019	21 Mar. de 2019	25 Abr. de 2019	22 May. De 2019	25 Jun. de 2019	22 Jul. de 2019

Sí el Ultimo Dígito es	Julio de 2019 Hasta el día	Agosto de 2019 Hasta el día	Septiembre de 2019 Hasta el día	Octubre de 2019 Hasta el día	Noviembre de 2019 Hasta el día	Diciembre de 2019 Hasta el día
---------------------------	-------------------------------	--------------------------------	------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

0	09 Ago. De 2019	10 Sep. De 2019	08 Oct. De 2019	12 Nov. De 2019	10 Dic. De 2019	10 Ene. De 2020
9	12 Ago. De 2019	11 Sep. De 2019	09 Oct. De 2019	13 Nov. De 2019	11 Dic. De 2019	13 Ene. De 2020
8	13 Ago. De 2019	12 Sep. De 2019	10 Oct. De 2019	14 Nov. De 2019	12 Dic. De 2019	14 Ene. De 2020
7	14 Ago. De 2019	13 Sep. De 2019	11 Oct. De 2019	15 Nov. De 2019	13 Dic. De 2019	15 Ene. De 2020
6	15 Ago. De 2019	16 Sep. De 2019	15 Oct. De 2019	18 Nov. De 2019	16 Dic. De 2019	16 Ene. De 2020
5	16 Ago. De 2019	17 Sep. De 2019	16 Oct. De 2019	19 Nov. De 2019	17 Dic. De 2019	17 Ene. De 2020
4	20 Ago. De 2019	18 Sep. De 2019	17 Oct. De 2019	20 Nov. De 2019	18 Dic. De 2019	20 Ene. De 2020
3	21 Ago. De 2019	19 Sep. De 2019	18 Oct. De 2019	21 Nov. De 2019	19 Dic. De 2019	21 Ene. De 2020
2	22 Ago. De 2019	20 Sep. De 2019	21 Oct. De 2019	22 Nov. De 2019	20 Dic. De 2019	22 Ene. De 2020
1	23 Ago. De 2019	23 Sep. De 2019	22 Oct. De 2019	25 Nov. De 2019	23 Dic. De 2019	23 Ene. De 2020

**ARTÍCULO TERCERO:** Establézcanse para la presentación Exógena (Pago a Terceros) para contribuyentes, Agentes Retenedores y Responsables del impuesto de Industria y Comercio, remitiendo en medios magnéticos archivo en Excell, al Correo Electrónico [declaraciones@barrancabermeja.gov.co](mailto:declaraciones@barrancabermeja.gov.co) en el mismo plazo establecido para presentar la información exógena de que trata el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN todos los años.

*[Firma manuscrita]*





Alcaldía de  
Barrancabermeja



RESOLUCION No. 0423 - - -

El respectivo Archivo en Excell, enviado al correo electrónico debe contener como mínimo la siguiente información:

1. De las personas Naturales o Jurídicas beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el año objeto de declaración (sin incluir IVA):
  - Apellidos y Nombres o Razón social e identificación
  - Dirección
  - Concepto (servicios o compras) y Valor pagado o causado sujetos a retención
  - Retenciones practicadas por concepto de Industria y comercio.
  
2. De las personas Naturales o Jurídicas a quienes se les vendió bienes o prestó servicios, los ingresos o abonos en cuenta efectuados en el año objeto de declaración (Sin incluir IVA):
  - Apellidos y Nombres o Razón social e identificación
  - Dirección
  - Concepto (servicios o compras) y Valor generado o causado.
  - Retenciones que le practicaron por concepto de Industria y comercio. (Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2014).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**27 DIC 2018**

Dado en Barrancabermeja, a los                      Días del mes de Diciembre de 2018.

**DEIZY SANTAMARIA JAIMES**  
Secretaria de Hacienda y el Tesoro Municipal (E)  
Decreto No.403 del 26 de Octubre 2018

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	José Rafael Rohénez Acosta		26/12/2018
Reviso	Deizy Santamaría Jaimes		
Aprobó	Diana María Jacome Carreño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

